

**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE
MATERIAL AUDIOVISUAL DE CARÁCTER EDUCATIVO
SOBRE EL USO DE LA TECNOLOGÍA**



Pliego de Cláusulas Administrativas
y Prescripciones Técnicas



Unión Europea

Ref: PA-20-AudEdu

Fecha: 15-10-2020

TABLA DE CONTENIDOS

INTRODUCCIÓN	3
CLÁUSULA 1ª.- OBJETO.....	3
CLÁUSULA 2ª.- VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN.....	4
CLÁUSULA 3ª.- PRECIO DE LICITACIÓN.....	4
CLÁUSULA 4ª.- FINANCIACIÓN DEL CONTRATO.....	4
CLÁUSULA 5ª.- FORMA DE PAGO DEL PRECIO.....	4
CLÁUSULA 6ª.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.....	5
CLÁUSULA 7ª.- LOTES.....	6
CLÁUSULA 8ª.- CONCURRENCIA Y SOLVENCIA.....	6
CLÁUSULA 9ª.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.....	7
CLÁUSULA 10ª.- UBICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.....	12
CLÁUSULA 11ª.- CAMBIOS DE PERSONAL.....	12
CLÁUSULA 12ª.- SEGUIMIENTO DEL PROYECTO.....	12
CLÁUSULA 13ª.- PROPOSICIONES.....	12
CLÁUSULA 14ª.- CONTENIDO DEL SOBRE Nº1. DECLARACIÓN RESPONSABLE / DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA.....	13
CLÁUSULA 15ª.- CONTENIDO DEL SOBRE Nº2. PROPUESTA TÉCNICA.....	14
CLÁUSULA 16ª.- CONTENIDO DEL SOBRE Nº3. PROPUESTA ECONÓMICA.....	15
CLÁUSULA 17ª.- MESA DE CONTRATACIÓN.....	16
CLÁUSULA 18ª.- APERTURA DE PROPOSICIONES.....	16
CLÁUSULA 19ª.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.....	17
CLÁUSULA 20ª.- NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	19
CLÁUSULA 21ª.- CAUSAS SOBREVENIDAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR LA FUNDACIÓN INTEGRAL.....	19
CLÁUSULA 22ª.- PROPIEDAD INTELECTUAL, USO Y COMERCIALIZACIÓN.....	20
CLÁUSULA 23ª.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL, SOCIAL Y LABORAL.....	20
CLÁUSULA 24ª.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.....	20
CLÁUSULA 25ª.- ACCIONES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN.....	21

Introducción

La Fundación Integra, adscrita a la Consejería de Presidencia y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en coordinación con la Dirección General de Estrategia y Transformación Digital, desarrolla diversas acciones de alfabetización digital para fortalecer la transformación digital inclusiva y la reducción de la brecha digital.

Dentro de esta línea de trabajo se colabora con la Consejería de Educación y Cultura y la Universidad de Murcia para la generación y adecuación de contenidos audiovisuales para despertar entre los más jóvenes las vocaciones científico-tecnológicas y mejorar su capacitación digital.

Y en este ámbito se pretenden realizar dos actuaciones piloto con diferentes metodologías educativas para la producción de contenido audiovisual dirigido a alumnos de Educación Secundaria y dedicados a cubrir contenidos curriculares relacionados con el uso de la tecnología.

Con fecha 13 de mayo de 2015 la Comisión Europea aprobó el Programa Operativo en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo para Murcia en el periodo 2014-2020. Dentro del Objetivo Temático 2 “Mejorar el uso y la calidad de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones y el acceso a las mismas”, se incluye como prioridad de inversión 2c “el refuerzo de las aplicaciones de las tecnologías de la información y de la comunicación para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica;”.

Esta actuación, para el desarrollo de la cual se considera necesaria la presente contratación, se encuadra dentro del objetivo específico OE.2.3.1 “Promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión y e-salud”.

El proyecto está financiado con fondos europeos FEDER de la Unión Europea en un 80 %, y en un 20 % por fondos propios de la Consejería de Presidencia y Hacienda a través de la Dirección General de Estrategia y Transformación Digital, estando coordinado y gestionado por la Fundación Integra.

Este pliego describe el alcance, objetivos generales, y servicios a realizar, presupuesto y plazo de ejecución de la presente contratación. Asimismo, se especifican las condiciones que deben cumplir los licitadores y los aspectos por los que se registrarán las relaciones entre la Fundación Integra y el adjudicatario, durante la prestación de los servicios.

Cláusula 1ª.- Objeto.

La Fundación Integra, que es una entidad sin ánimo de lucro perteneciente al Sector Público Regional (adscrita a la consejería de Presidencia y Hacienda), en régimen de derecho privado, constituida para contribuir a la modernización de la Región de Murcia, en base a la integración de recursos y Nuevas Tecnologías de la información y de las comunicaciones, convoca procedimiento abierto con el siguiente objeto:

Contratación de los servicios de producción de material audiovisual de carácter educativo sobre el uso de la tecnología

Esta contratación se efectuará con estricta sujeción al presente Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas.

Estos servicios se considera que son de código CPV 92111000-2.

Cláusula 2ª.- Vigencia y Plazo de Ejecución.

a) Vigencia:

La vigencia del contrato se fija desde su formalización hasta el 31 de diciembre de 2020.

b) Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución se fija desde su formalización hasta el 31 de diciembre de 2020.

Cláusula 3ª.- Precio de Licitación.

El precio máximo total de esta licitación queda fijado en un total de **CUARENTA Y CUATRO MIL EUROS (44.000 €)**.

El precio máximo de licitación de cada uno de los dos lotes queda fijado en **VEINTIDÓS MIL EUROS (22.000€)**.

En estas cantidades **no está incluido** el correspondiente Impuesto de Valor Añadido (I.V.A.) que se corresponderá con el aplicable a Servicios (actualmente 21%).

Cláusula 4ª.- Financiación del contrato.

La financiación de este contrato corre a cargo de la Fundación Integra y está supeditada a la transferencia a dicha Fundación de la aportación de capital de la partida 13.04.00.521A.731.06, proyecto 43707 “A la Fundación Integra. Alfabetización Digital” de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020.

Dicha actuación está financiada con fondos europeos FEDER de la Unión Europea en un 80%, y en un 20% por fondos propios de la Consejería de Presidencia y Hacienda, a través de la Dirección General de Estrategia y Transformación Digital.

Cláusula 5ª.- Forma de pago del precio.

La facturación de cada uno de los lotes se podrá emitir en 2 partes:

1ª factura por el 30% del contrato al finalizar el hito 1, consistente en:

Puesta a disposición de la Fundación Integra de todos los documentos correspondientes a la primera entrega, según se especifica en el punto “Calendario de entregas” del apartado de especificaciones mínimas de la cláusula 9ª.

2ª factura por la parte restante del contrato al finalizar el hito 2, consistente en:

Puesta a disposición de la Fundación Integra de todos los audiovisuales correspondientes a la segunda y tercera entrega, según se especifica en el punto “Calendario de entregas” del apartado de especificaciones mínimas de la cláusula 9ª.

Penalidad.

En caso de que el adjudicatario no cumpla en fecha las entregas según se especifica en el punto “Calendario de entregas” del apartado de especificaciones mínimas de la cláusula 9ª, la Fundación Integra podrá aplicar una sanción económica en las facturas correspondientes consistente en un descuento de 100€ (IVA no incluido) por cada día laborable de retraso efectivo en su cumplimiento, sin que el total de las penalidades pueda exceder del 50% del precio del contrato.

El pago de las facturas se efectuará mediante transferencia, una vez que la CARM haya transferido a la Fundación Integra los fondos necesarios para atender la factura emitida por el Adjudicatario.

Para proceder al pago, la factura deberá estar aprobada por el Director Gerente de Fundación Integra previo informe favorable del Responsable del Proyecto designado por la Fundación donde se haga constar que el servicio, desarrollo o suministro requerido ha sido efectivamente realizado o entregado.

Cláusula 6ª.- Obligaciones del adjudicatario.

El adjudicatario se obliga al cumplimiento, bajo su exclusiva responsabilidad, de las disposiciones vigentes o que dicten en el futuro sobre relaciones laborales, generales o derivadas de convenios colectivos; sobre seguridad social; de seguridad y de salud en el trabajo; de carácter fiscal y de cualquier otra que sea necesaria para la realización de los trabajos.

El adjudicatario se obliga asimismo al cumplimiento, bajo su exclusiva responsabilidad, de las disposiciones vigentes en cada momento sobre Protección de Datos de Carácter Personal, con relación a todos los datos que tuviere que manejar con motivo de este contrato. Se exigirá el cumplimiento de los requerimientos de la Ley Orgánica de Protección de Datos (LOPDGDD) y de la Ley de Servicios de la Sociedad de la Información (LSSI).

Durante la vigencia del contrato, el adjudicatario queda obligado a presentar, previo requerimiento de la Fundación Integra, las declaraciones o documentos que acrediten el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, tales como Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre Sociedades, Impuesto sobre el Valor Añadido; así como las de Seguridad Social y aquellas otras que la Fundación Integra estime oportunas.

La Fundación Integra queda exenta de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse como consecuencia del incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones indicadas anteriormente y de cualquier otra que le pudiera corresponder.

Cláusula 7ª.- Lotes.

Para esta contratación se han identificado dos lotes:

- Lote 1 “Producción audiovisual”: Creación de material audiovisual de contenido dedicado a la descripción de las fases y perfiles que participan en el *proceso de una producción audiovisual*.
- Lote 2 “Uso seguro de Internet”: Creación de material audiovisual de contenido dedicado a la descripción de recomendaciones y aspectos fundamentales para *realizar un uso de seguro y responsable de Internet*.

Debido al ajustado plazo de ejecución para todos los lotes, siempre que se admitan a valoración ofertas suficientes, se limitará a uno el número de lotes que puede adjudicarse a cada licitador, para lo cual, y con el fin de no dejar -en lo posible- lotes desiertos, se seguirán las prioridades de adjudicación indicadas en la cláusula 20ª.

Cláusula 8ª.- Concurrencia y solvencia.

Concurrencia

En cada uno de los lotes podrán licitar las **personas físicas** que se encuentren **dadas de alta como autónomos en el epígrafe correspondiente al servicio que deben prestar y todas las personas jurídicas en cuyo objeto social figuren las actividades correspondientes para el correcto desempeño de los servicios objeto de la presente licitación, es decir que tengan relación con producción de contenido audiovisual**, y que dispongan de recursos suficientes (personal, equipamiento, etc.) para su adecuada ejecución.

Dichas personas físicas o jurídicas se podrán presentar de forma individual o mediante alguna asociación o agrupación que tenga carácter jurídico a efectos de contratación.

Cualquier persona física, jurídica sólo podrá presentar una propuesta para cada uno de los lotes a los que opte, tanto si lo hace de forma individual como si lo hace dentro de alguna asociación o agrupación que tenga carácter jurídico a efectos de contratación. **La contravención a esta norma será motivo de exclusión del procedimiento abierto de todas las ofertas en que participe.**

Solvencia.

a) Solvencia económica y financiera:

Se acreditará en el formulario de documento europeo único de contratación (DEUC) (ver cláusula 14ª) mediante: Cifra anual de negocios referido al mejor ejercicio de los 3 últimos disponibles, por importe igual o superior a 33.000€.

b) Solvencia técnica:

Se acreditará en el formulario de documento europeo único de contratación (DEUC) (ver cláusula 14ª) mediante: Relación de los principales trabajos audiovisuales de carácter educativo o

documental efectuados desde el 1 de enero de 2017, indicando su concepto, fecha, duración y destinatario público o privado de los mismos. Las fechas que deben figurar en la relación, y por tanto deben ser iguales o posteriores al 1 de enero de 2017, son las correspondientes a la última factura emitida en cada trabajo.

La suma de la duración de los trabajos relacionados deberá ser de al menos 20 minutos, y al menos una de las producciones deberá tener una duración superior a 10 minutos (estas duraciones se calculan sin contabilizar títulos ni créditos).

Cuando sea requerido por la mesa de contratación, los trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente (cuando el destinatario sea una entidad del sector público) o mediante certificado expedido por el cliente (cuando el destinatario sea un sujeto privado), o a falta de dicho certificado mediante declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Los trabajos que hubieran sido contratados por la Fundación Integra, que se referencien para cumplir las condiciones de solvencia exigidas, se incluirán en la relación acreditativa con todos sus datos (documento DEUC particular), no siendo necesario acreditar posteriormente los mismos.

En el caso de empresas que liciten constituidas en Unión Temporal de Empresas (UTE), en relación con los requisitos de solvencia, cada socio deberá acreditar su solvencia según el punto anterior (Relación acreditativa...importe de facturación...) proporcionalmente al porcentaje de participación de dicho socio en la UTE (porcentaje que no podrá ser inferior, en ningún caso, al 30%).

Con las limitaciones anteriores y a efectos de solvencia de la UTE, los importes de cada uno de los trabajos acreditados por cada una de estas empresas serán acumulativos.

La documentación al respecto se incluirá en el sobre nº1 DECLARACIÓN RESPONSABLE / DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA (ver cláusula 14ª).

La no presentación de la documentación citada anteriormente supone la exclusión de la presente contratación en la apertura de pliegos y no pasará a la siguiente fase de valoración de ofertas.

Cláusula 9ª.- Prescripciones Técnicas.

Como ya se ha expuesto en la introducción de la motivación de esta contratación, la Fundación Integra, adscrita a la Consejería de Presidencia y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en coordinación con la Dirección General de Estrategia y Transformación Digital, está desarrollando diversas acciones de **alfabetización digital** para fortalecer la transformación digital inclusiva y la reducción de la brecha digital. Todo ello con financiación de fondos europeos previstos para dicha línea de actuaciones.

Por otro lado, en el currículo correspondiente a la Educación Secundaria de la Región de Murcia se plantean como objetivos para esta etapa educativa, lograr un mayor y mejor uso de las TIC y desarrollar la competencia digital del alumnado. Para ello es fundamental contar con recursos didácticos de calidad que de una forma efectiva consigan transmitir los conocimientos y valores

objetivo. Así mismo, es vital capacitar digital y tecnológicamente a las nuevas generaciones, para realizar un uso responsable de la tecnología y fomentar la adopción de un papel activo y constructivo en el marco de la sociedad digital.

A través de la presente licitación se pretenden producir dos bloques de contenidos audiovisuales de marcado carácter educativo. Dichos contenidos se van a encuadrar en dos contextos diferentes con distintas metodologías educativas activas y como ya se ha dicho estarán dedicados a dos aspectos diferentes de la tecnología digital, que forman parte del currículo de Educación Secundaria de la Región de Murcia.

A continuación, se describen las prescripciones técnicas de la presente licitación.

I. Especificaciones mínimas

Las especificaciones mínimas de los servicios solicitados del presente procedimiento abierto se detallan a continuación:

a) Contenido

La producción (en cada lote) tendrá una duración total de al menos 20 minutos, sin contabilizar ni títulos ni créditos, que podrá distribuirse en un único audiovisual o en varios, según determine la Fundación Integra al inicio de la fase de preproducción.

En concreto, el tema a abordar en cada uno de los lotes son los siguientes:

Lote 1: Producción audiovisual. Motivar a los alumnos a adoptar un papel activo y constructivo en el marco de Internet, descubrir talento creativo y desarrollarlo para generar contenidos audiovisuales de calidad. Esta producción estará enfocada a transmitir a los alumnos las fases típicas de una producción audiovisual, así como los principales perfiles profesionales que participan en su desarrollo. Estos contenidos serán utilizados preferentemente en el marco de la asignatura “Comunicación Audiovisual” de tercero de ESO.

Lote 2: Uso seguro de Internet. Concienciar a los alumnos de la importancia que tiene realizar un uso seguro y responsable de Internet, y las consecuencias que puede ocasionar no hacerlo. Esta producción estará dedicada a transmitir conocimientos básicos del funcionamiento de Internet y servicios online asociados orientados a mejorar su uso por parte de los alumnos en unas condiciones de mayor responsabilidad y seguridad, intentando evitar algunos comportamientos inadecuados y concienciar también sobre la adopción de determinados valores positivos. Estos contenidos serán utilizados preferentemente en el marco de la asignatura “Tecnología” de tercero de ESO.

b) Carácter educativo. Asesoramiento.

La producción deberá tener un eminente carácter educativo, consistente en transmitir un conjunto de valores y conocimientos en base a las temáticas descritas anteriormente, para lo cual será fundamental contar con un asesoramiento experto durante todo el proceso.

1. Fundación Integra.

La producción deberá ser desarrollada con un alto rigor educativo, para ello la Fundación Integra aportará al adjudicatario un pre-guion que incluirá los conocimientos base a transmitir. Este documento será entregado por la Fundación Integra en un plazo máximo de 7 días desde la fecha de formalización del contrato.

Asimismo, la Fundación Integra aportará el asesoramiento de uno o varios expertos en didáctica, que marcarán las pautas generales y contexto de la producción desde el punto de vista educativo. Este asesoramiento incluirá:

- Una reunión al inicio de la producción para revisar el preguion entregado por la Fundación Integra, marcar las pautas educativas, y describir el contexto general en el que se van a usar los contenidos audiovisuales (estos contenidos junto con otras actividades y contenidos que serán definidos por los asesores formarán una unidad de aprendizaje que se pondrá a disposición de los docentes para cubrir una sesión de 55 minutos).
- Revisión de una propuesta general de guion por parte del adjudicatario que incluya una muestra del guion literario.
- Revisión de una versión completa del guion literario y técnico elaborado por el adjudicatario.
- Revisión del premontaje realizado por el adjudicatario.
- Revisión del montaje final realizado por el adjudicatario.

2. Empresa adjudicataria.

Para complementar este asesoramiento, el adjudicatario deberá contar entre los integrantes su equipo con un perfil de docente que realice una supervisión continuada de la producción y vele por el cumplimiento de las indicaciones transmitidas por los asesores aportados por la Fundación Integra. Esta persona deberá tener conocimientos del currículo de secundaria y haber impartido los contenidos objeto de la producción.

c) Carácter ameno y divulgativo

Además de ofrecer contenidos rigurosos y educativos, es importante que la producción los presente de una manera amena y sencilla para captar y mantener la atención de los alumnos para lograr el objetivo educador, de alfabetización, perseguido.

El público destinatario principal de estos trabajos serán alumnos de educación secundaria de tercer curso (14-16 años), aunque hay que contemplar que puedan ser utilizados también por alumnos de otros cursos de secundaria y bachillerato (12-18 años).

d) Calidad audiovisual

La producción deberá contar con un alto nivel audiovisual, requiriendo una elevada calidad técnica y profesional en todos sus aspectos: guion, imagen real, sonorización, infografía y postproducción.

e) Entregables finales: formato y soporte

Los audiovisuales deberán ser producidos y entregados en 4K y sonido estéreo.

De cada audiovisual, el adjudicatario entregará un archivo multimedia en alta calidad en el formato que le indique la Fundación Integra.

Todos los archivos multimedia incluirán subtítulo en español, debiendo entregar para cada uno de ellos un archivo en formato SRT.

También se entregará un tráiler de una duración aproximada de un minuto.

f) Calendario de entregas

El plazo establecido para la ejecución de los trabajos reseñados en este pliego tiene como fecha límite el 31 de diciembre de 2020.

A continuación, se incluye una tabla en la que se define el calendario de entregas para la presente contratación:

Entrega	Fin plazo de entrega	Material a presentar
1. Preproducción	2 semanas desde la firma del contrato.	Guiones literarios y técnicos.
2. Producción	16 de diciembre de 2020	Montaje previo*
3. Postproducción	31 de diciembre de 2020	Audiovisuales definitivos y tráiler.

**Versión inacabada del audiovisual, que incluye al menos un 70% del contenido final, pero sin requerir postproducción ni sonorización definitivas.*

El no cumplimiento de los plazos de entrega por causas imputables al adjudicatario puede suponer la aplicación de penalidades (ver cláusula 5ª).

II. Desglose de la oferta

A continuación, se describen los distintos apartados que deberán formar parte de la propuesta técnica de los licitadores para su correcta valoración.

a) Planteamiento de producción

En este apartado de su oferta el licitador deberá detallar sus propuestas para desarrollar los audiovisuales y cumplir las características y especificaciones mínimas descritas en el apartado anterior del presente pliego (I. Especificaciones mínimas).

Más concretamente, en este apartado de la oferta se describirá de la forma más concreta posible cómo conseguir el cumplimiento de los siguientes tres objetivos:

1. Captar y mantener la atención de los espectadores.
2. Transmitir de forma efectiva la mayor información posible objeto de la producción.

3. Aportar innovación y creatividad que añadan valor y novedad a la producción.

Así, en este apartado de su oferta los licitadores incluirán tres sub-apartados, a1, a2, a3, uno por cada uno de los objetivos citados anteriormente.

En cada uno de dichos sub-apartados se deberá incluir una *descripción* (con el mayor detalle y concreción posibles) de la propuesta y *su incidencia en la consecución del objetivo* al que se refiere. Cualquier otra información aportada no será valorada.

En la valoración de los dos primeros subapartados/objetivos (a1 y a2) se tendrá en cuenta la *pertinencia* y *la efectividad* de las propuestas para lograr el cumplimiento del objetivo al que se refiere

En el tercer subapartado/objetivo (a3), además de la *pertinencia*, se valorará la *originalidad o carácter innovador* de la propuesta.

b) Calidad

Alineado con la propuesta del apartado “a) Planteamiento” de su oferta, el licitador en este apartado deberá acreditar su capacidad para desarrollarla con altas cotas de calidad. Para ello, deberá describir las medidas y recursos propuestos, organizadas en los siguientes sub-apartados:

1. **Creatividad y narrativa:** Documentación, creación de ideas argumentales y elaboración de guiones.
2. **Dirección y producción:** Coordinación, organización, gestión, montaje y dirección cinematográfica.
3. **Puesta en escena:** Interpretación, vestuario, atrezzo y maquillaje.
4. **Imagen.** Fotografía, iluminación, filmación, infografía y postproducción.
5. **Sonido.** Locución, toma de sonido directo, efectos, música y mezcla.
6. **Didáctica.** Cumplimiento de las indicaciones educativas aportadas por los asesores, incorporación de valores educativos, desarrollo de competencias educativas y adecuación al currículo, ...

Con tal de dotar de verosimilitud a las propuestas, se deberá presentar necesariamente currículum, contratos, acuerdos, trabajos similares y cualquier documentación que acredite la disponibilidad de los recursos humanos y materiales, así como de los conocimientos y habilidades necesarios para su realización.

En cada uno de los 6 sub-apartados listados anteriormente se valorará:

- *Capacidad* para realizar con una alta calidad las propuestas.
- *Verosimilitud* de las medidas propuestas.
- *Coherencia* con lo propuesto en el apartado anterior “a) Planteamiento de producción” de su oferta.

Cláusula 10ª.- Ubicación de la prestación de los servicios.

La entrega de los materiales objeto de la presente contratación se llevarán a cabo en los locales de la Fundación Integra, en Murcia.

Las tareas asociadas a la producción del material audiovisual objeto de la presente contratación se llevarán a cabo en las dependencias que a tal fin disponga o pueda disponer el adjudicatario.

Cláusula 11ª.- Cambios de personal.

Durante la prestación de los servicios, cualquier cambio con respecto a lo ofertado en el personal del equipo de trabajo propuesto por el adjudicatario deberá ser autorizado por la Fundación Integra.

Cláusula 12ª.- Seguimiento del Proyecto.

La empresa adjudicataria de cada uno de los lotes nombrará un Responsable de Proyecto para la interlocución con la Fundación Integra, para cualquier aspecto (administrativo, técnico, de servicios, etc.) relacionado con el contrato. Por su parte, la Fundación Integra también designará un Director de Proyecto para el seguimiento efectivo del mismo.

La entrega de informes, así como las reuniones periódicas de seguimiento del proyecto y las que pudieran ser necesarias de tipo técnico, se llevarán a cabo en los locales de la Fundación Integra, en Murcia.

Durante la prestación de los servicios, cualquier cambio con respecto a lo ofertado por el adjudicatario deberá ser autorizado por la Fundación Integra.

Cláusula 13ª.- Proposiciones

- a) Las proposiciones para tomar parte en este procedimiento abierto se presentarán, en un único sobre cerrado con independencia del número de lotes a los que se presente oferta, en los locales de la Fundación Integra antes de las **11:00h del día 30 de octubre de 2020**. A las 11:00h se constituirá la Mesa de Contratación y se harán públicos los nombres de las empresas que han presentado oferta en cada uno de los lotes.
- b) En cada lote cada licitador únicamente podrá presentar una proposición económica, sin variantes, según modelo indicado posteriormente, y una proposición técnica, sin variantes. Tampoco podrá suscribirse a ninguna propuesta de unión temporal con otros para un determinado lote, si ya lo ha hecho individualmente o ya figura en otra unión temporal en ese mismo lote.
- c) **En el referido sobre figurará la leyenda:** “Proposición que presenta D. (en representación de ..., en caso, de empresa o agrupación) para tomar parte en el procedimiento abierto convocado por la Fundación Integra para la “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE

PRODUCCIÓN DE MATERIAL AUDIOVISUAL DE CARÁCTER EDUCATIVO SOBRE EL USO DE LA TECNOLOGÍA”

- d) Dentro de este sobre mayor se contendrán tres sobres cerrados en los que figurará la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo, tal y como se detalla en las dos cláusulas siguientes. Toda la documentación que se presente por los licitadores deberá estar redactada en castellano.

Cláusula 14ª.- Contenido del Sobre nº1. DECLARACIÓN RESPONSABLE / DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA

Este sobre será único aun cuando el licitador presente oferta a más de un lote. En el referido sobre figurará la leyenda:

“Proposición que presenta D. (en representación de ..., en caso de persona jurídica o agrupación) para tomar parte en el procedimiento abierto convocado por la Fundación Integra para la “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE MATERIAL AUDIOVISUAL DE CARÁCTER EDUCATIVO SOBRE EL USO DE LA TECNOLOGÍA”

Dicho sobre nº1 se subtitulará “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE SOLVENCIA”, y en documento original o en fotocopias (*) se incluirá, relacionados en un índice:

() La documentación solicitada de los apartados 1) y 2) podrá presentarse mediante fotocopias, pudiendo la Fundación Integra pedir la acreditación de la autenticidad en cualquier momento. El licitador que resulte adjudicatario, deberá presentar los documentos originales (ver cláusula 20ª) a partir de dicha notificación. En caso contrario, decaerá su derecho de adjudicación.*

- 1) Caso de Personas Físicas:
 - Documento Nacional de Identidad y NIF del proponente.
 - Documento de alta en el IAE.
 - Último recibo pagado de autónomo.

- 2) Caso de Personas Jurídicas:
 - Documento Nacional de Identidad y NIF del proponente.
 - Código de Identificación Fiscal.
 - **Certificación registral de poder o escritura de poder**, indicando con un SEPARADOR, las páginas de dicha escritura **donde figure el NOMBRE Y PODERES DEL PROPONENTE**.
 - **Certificación registral**, del registro que corresponda, bien en el mercantil o en de las sociedades cooperativas, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza, **o escritura** indicando con un SEPARADOR, las páginas de dicha escritura **en la que figure el OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD**.

- 3) La documentación acreditativa descrita en la cláusula 8ª, apartado “b) Solvencia técnica”, del presente Pliego que acrediten la solvencia técnica del licitador.

La no presentación de la documentación citada anteriormente supone la exclusión de la presente contratación en la apertura de plicas y no pasará a la siguiente fase de valoración de ofertas.

4) Declaración del interesado. Para la presentación de esta documentación se seguirá lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, esto es:

El licitador deberá firmar la declaración responsable, **según el formulario de documento europeo único de contratación (DEUC)**, referido a este procedimiento de contratación, y cuyo modelo al que debe ajustarse está disponible en fichero electrónico anexo a éste y en la que el licitador ponga de manifiesto, entre otras cosas, lo siguiente:

- Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.
- Que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones que establezca el pliego de conformidad con el formulario normalizado del documento europeo único de contratación.
- Que no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de la Ley 9/2017.
- La designación de una dirección de correo electrónico habilitada en que efectuar las notificaciones.

En los casos en que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 de la Ley 9/2017, cada una de ellas también deberá presentar una declaración responsable en la que figure la información pertinente para estos casos con arreglo al formulario normalizado del documento europeo único de contratación. La presentación del compromiso a que se refiere el apartado 2 del artículo 75 se realizará de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 140 de la Ley 9/2017.

En todos los supuestos en que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, se aportará una declaración responsable por cada empresa participante en la que figurará la información requerida en estos casos en el formulario del documento europeo único de contratación. Adicionalmente a la declaración o declaraciones a que se refiere el párrafo anterior se aportará el compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma de conformidad con lo exigido en el apartado 3 del artículo 69 de la Ley 9/2017. Para este documento se puede utilizar el modelo propuesto en la web de la Fundación Integra, www.f-integra.org, en la sección perfil de contrataciones.

Cláusula 15ª.- Contenido del Sobre nº2. PROPUESTA TÉCNICA

En este caso el licitador deberá presentar tantos sobres de propuesta técnica como lotes vaya a ofertar.

En el/los referido/s sobre/s figurará la leyenda:

“Proposición que presenta D. (en representación de ..., en caso de persona jurídica o agrupación) para tomar parte en el procedimiento abierto convocado por la Fundación Integra para la “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE MATERIAL AUDIOVISUAL DE CARÁCTER EDUCATIVO SOBRE EL USO DE LA TECNOLOGÍA”

Dicho/s sobre/s se subtitulará/n con el número y temática del lote (ver cláusula 7ª) a que corresponda “PROPUESTA TÉCNICA LOTE X YYYYYYYYYYYYYY” (para el lote 1 sería “PROPUESTA TÉCNICA LOTE 1 PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL”) y contendrá/n **original impreso en papel y copia en formato electrónico** de la propuesta técnica completa del lote correspondiente, que será tal que satisfaga como mínimo la totalidad de los requisitos básicos.

En caso de que el licitador prevea subcontratar algún servicio de los solicitados en este pliego, deberá indicar los datos de la empresa que va a subcontratar.

El contenido de la “PROPUESTA TÉCNICA” en cada uno de los lotes no podrá exceder de 40 páginas, índices incluidos, en formato DIN A4 y con un tamaño de letra de 12 puntos. El número máximo de páginas aquí establecido no incluirá los anexos (tablas, imágenes, gráficas, certificaciones, currícula, etc.) que puedan incorporarse a esta propuesta técnica.

La Fundación Integra se reserva el derecho a exigir a los licitadores que estime oportuno, documentación que acredite la veracidad de la información presentada en la oferta o bien información adicional sobre el contenido de la misma, estando el licitador obligado a ello.

15.1 Estructura modelo de la propuesta técnica

Con el fin de poder valorar (cláusula 19ª, criterios de valoración) de forma ordenada la propuesta técnica se seguirá el siguiente modelo de estructura:

a. Planteamiento de producción

- 1. Captar y mantener la atención de los espectadores.*
- 2. Transmitir de forma efectiva la mayor información posible objeto de la producción.*
- 3. Innovación y creatividad que aporten valor y novedad a la producción.*

b. Calidad.

- 1. Creatividad y narrativa.*
- 2. Dirección y producción.*
- 3. Puesta en escena.*
- 4. Imagen.*
- 5. Sonido.*
- 6. Didáctica.*

Cláusula 16ª.- Contenido del Sobre nº3. PROPUESTA ECONÓMICA

En el referido sobre cerrado figurará la leyenda:

“Proposición que presenta D. (en representación de ..., en caso de persona jurídica o agrupación) para tomar parte en el procedimiento abierto convocado por la Fundación Integra para

la “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE MATERIAL AUDIOVISUAL DE CARÁCTER EDUCATIVO SOBRE EL USO DE LA TECNOLOGÍA”

Dicho sobre se subtitulará “PROPOSICIÓN ECONÓMICA” y contendrá, en documentos separados, la propuesta económica del licitador en cada uno de los lotes en los que presente oferta, que se formulará/n conforme al modelo que figura a continuación:

PROPUESTA ECONÓMICA

Don, mayor de edad, vecino de, provincia de, con domicilio en C/....., número, con D.N.I. nº....., en plena posesión de mis capacidades jurídicas y de obrar, en nombre propio (o en el caso de actuar en representación: como apoderado de, con domicilio en, calle, número, C.I.F. ó D.N.I. nº.....), conforme acredito con poder notarial declarado bastante, enterado del anuncio publicado en, y de las condiciones y cláusulas para concurrir al Procedimiento abierto para la “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE MATERIAL AUDIOVISUAL DE CARÁCTER EDUCATIVO SOBRE EL USO DE LA TECNOLOGÍA”, acudo como licitador al mismo.

A este efecto hago constar que conozco el Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas que sirven de base a la convocatoria, que acepto incondicionalmente todas sus cláusulas, comprometiéndome en nombre propio (o “de la Empresa xxxxxx que represento”) a tomar a mi cargo el mencionado proyecto, con estricta sujeción a las expresadas condiciones y cláusulas, por el siguiente precio:

LOTE X YYYYYYYYYY (*número y temática que corresponda*)

IMPORTE (en letra).....EUROS, (XXX.XXX,XX €)
En esta cantidad no se incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), 21%

IMPORTE TOTAL (IVA incluido) (en letra)EUROS, (XXX.XXX,XX €)

Lugar, fecha y firma del proponente

Cláusula 17ª.- Mesa de Contratación.

Estará formada por un Presidente y dos Vocales, miembros que serán designados por la Fundación Integra:

- Un miembro por parte de la Dirección General de Estrategia y Transformación Digital.
- Dos miembros por parte de la Fundación Integra.

Cláusula 18ª.- Apertura de proposiciones.

Una vez constituida, la Mesa de Contratación procederá a la revisión y calificación de la documentación del sobre nº1 comunicando por correo electrónico a los licitadores los defectos u

omisiones subsanables, concediéndose, en su caso, un plazo máximo de 3 días hábiles para subsanación.

La admisión definitiva al procedimiento abierto de las ofertas con defectos subsanables estará condicionada a la subsanación en plazo y forma de dichos defectos. En caso contrario quedarán excluidas del procedimiento abierto.

Finalizada la fase de subsanación de ofertas, se procederá al estudio y valoración de los criterios sometidos a juicio de valor de las proposiciones técnicas admitidas.

En acto público que tendrá lugar en los locales de la Fundación y que se convocará dentro de los 30 días hábiles siguientes a las fechas de finalización del plazo para subsanación de las ofertas, se procederá a dar lectura a las valoraciones otorgadas a los criterios evaluados. En el mismo acto y a continuación, se procederá a la apertura de los sobres de las proposiciones económicas. A continuación, se dará por terminado el acto público para proceder al estudio de las mismas.

Cláusula 19ª.- Criterios de Valoración.

La selección de la empresa adjudicataria del presente procedimiento abierto se realizará de acuerdo con las puntuaciones obtenidas en la valoración de las ofertas presentadas, siendo el adjudicatario el licitador cuya oferta obtenga la mayor puntuación.

El resultado final (**máximo 100 puntos**) se obtendrá como suma de las valoraciones de los siguientes apartados:

1.- Criterios sometidos a juicio de valor: Proposición técnica → hasta 70 puntos

Desglosados por categorías de la siguiente manera:

Categoría	Puntuación	Subconjunto	Puntuación intermedia ¹
(a1). Captar y mantener la atención de los espectadores.	20	Efectividad	7
		Pertinencia	3
(a2). Transmisión de información.	8	Efectividad	7
		Pertinencia	3
(a3). Creatividad e innovación.	6	Originalidad	7
		Pertinencia	3
(b1). Calidad creativa y narrativa.	8	Capacidad	4
		Verosimilitud	4
		Coherencia	2
(b2). Calidad de dirección y producción.	7	Capacidad	4
		Verosimilitud	4
		Coherencia	2
(b3). Calidad de puesta en escena.	5	Capacidad	4
		Verosimilitud	4
		Coherencia	2
(b4). Calidad de imagen.	8	Capacidad	4
		Verosimilitud	4
		Coherencia	2

(b5). Calidad de sonido.	3	Capacidad	4
		Verosimilitud	4
		Coherencia	2
(b6). Calidad didáctica.	5	Capacidad	4
		Verosimilitud	4
		Coherencia	2

¹Puntuación intermedia. Se utiliza únicamente (la suma de las puntuaciones intermedias en cada categoría) para determinar el orden de las distintas proposiciones en cada categoría (a1, a2, etc).

Para valorar las proposiciones técnicas se valorarán en cada una de las categorías (a1, a2, etc) por comparación de la puntuación intermedia total obtenida, en esa categoría, entre todas las ofertas de la forma siguiente:

Para cada una de las categorías:

	<u>Puntos</u>
- Mejor/es proposición/es:	100%
- Segunda mejor proposición/es:	50%
- Resto de proposición/es:	20%
- Proposición/es deficiente/s o no valorable/s (puntuación intermedia por debajo de 3 puntos):	0%

Puede darse el caso de que en alguna categoría dos o más proposiciones obtengan la misma puntuación intermedia.

2.- Criterios de valoración directa: Proposición económica → hasta 30 puntos

Todos los cálculos en este apartado se harán considerando los porcentajes de descuento de las ofertas presentadas sobre el presupuesto de licitación.

Las proposiciones económicas se valorarán de forma lineal al descuento ofertado sobre el presupuesto de licitación, asignándose el máximo de puntos a la oferta de mayor descuento y 0 puntos a ofertas iguales al importe del presupuesto, esto es sin descuento.

No se tomará en consideración ninguna oferta que supere el precio de licitación.

Ofertas anormalmente bajas: Se considerarán, en principio, anormalmente bajas las ofertas cuyo descuento (porcentual) sea superior en más de 15 unidades (porcentuales) al de la mediana de las ofertas presentadas.

En caso de oferta anormal o desproporcionada, conforme a los criterios señalados, se dará audiencia al licitador para que pueda justificar la valoración económica, precisando las condiciones de la misma y demás aspectos que señale la Fundación Integra. Si la Fundación Integra considera que la oferta anormal no puede ser cumplida como consecuencia de valores anormales o desproporcionados, acordará la adjudicación a la oferta siguiente, de acuerdo con el orden de clasificación.

En caso de coincidencia numérica en la puntuación final entre dos o más ofertas como oferta más ventajosa, se seguirán los criterios de desempate previstos por la Ley de Contratos 9/2017 en el artículo 147.2.

Cláusula 20ª.- Notificación de adjudicación y formalización del contrato

Al propuesto como adjudicatario en cada uno de los lotes se le requerirá para que, dentro del plazo de diez días hábiles, **presente la documentación acreditativa** correspondiente al clausulado de este pliego. En el caso de defectos subsanables observados en los documentos presentados se concederán otros 3 días hábiles para la subsanación.

En cada lote, de no presentarse o no subsanar la documentación en el plazo señalado, se entenderá que el licitador propuesto como adjudicatario ha retirado su oferta y se requerirá la misma documentación al licitador siguiente por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas en el lote que corresponda.

Al propuesto como adjudicatario en cada lote, que no haya cumplimentado el requerimiento por causas imputables al mismo se le impondrá como penalidad el 3% del presupuesto máximo previsto, en ese lote, IVA excluido.

La resolución de adjudicación será motivada, atendiendo a la mayor puntuación total según los criterios indicados en este pliego y se notificará a los candidatos y licitadores.

Así mismo y con el fin de ajustarse a lo expresado en la cláusula 2ª que –siempre que sea posible- limita a uno el número de lotes que pueden adjudicarse a cada licitador, se seguirá el orden siguiente para las adjudicaciones:

- En primer lugar, se propondrá adjudicar el lote o lotes de una sola oferta válida. Y se excluirán las ofertas que estos adjudicatarios pudieran tener en otros lotes de mayor concurrencia.
- A continuación, si no se ha adjudicado ya -por ser lote de una sola oferta- se propondrá adjudicar el lote 1. Y se excluirán las ofertas que este adjudicatario pudiera tener en otros lotes de mayor concurrencia.
- A continuación, si no se ha adjudicado ya -por ser lote de una sola oferta- se propondrá adjudicar el lote 2.
- “Repesca”: Con el fin de no dejar desiertos lotes que tengan ofertas válidas, si tras finalizar este proceso algún lote quedase desierto, pero tuviera inicialmente ofertas válidas (que habían sido excluidas por ser ya adjudicatarios), se propondrá adjudicar a la oferta con mejor valoración en cada uno de estos lotes, con independencia de que el adjudicatario propuesto resultante contase previamente con propuestas de adjudicación para otros lotes.

La formalización se efectuará no más tarde de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Cláusula 21ª.- Causas sobrevenidas de rescisión del contrato por la Fundación Integra.

La Fundación Integra podrá suspender el contrato o resolverlo justificadamente por causas sobrevenidas y no imputables a la Fundación Integra, tales como:

- Modificación a la baja o congelación del presupuesto/partida de la CARM asignado al proyecto para su anualidad de 2020.
- Supresión de la asignación presupuestaria por parte de la CARM al proyecto para su anualidad de 2020.
- Cualquier otra causa que derive en una situación equivalente a alguna de las 2 anteriores.

En caso de producirse alguno de estos supuestos, que serían comunicados al Adjudicatario con un mes de antelación, el Adjudicatario no tendrá derecho a reclamar por beneficios dejados de obtener, ni por otra causa, y solo recibirá como indemnización máxima por todos los conceptos el importe equivalente a los gastos en los que haya incurrido y justifique documentalmente.

Cláusula 22ª.- Propiedad Intelectual, uso y comercialización.

El adjudicatario acepta expresamente que la propiedad de todos los elementos, cualquiera que sea su naturaleza, elaborados al amparo del presente contrato corresponde a la Fundación Integra con exclusividad y a todos los efectos.

Asimismo, la Fundación Integra podrá explotar por cualquier medio audiovisual o escrito los desarrollos realizados al amparo de la presente contratación, sin menoscabo de los inalienables derechos de autor.

El adjudicatario garantiza a la Fundación Integra que dispone de los derechos de propiedad intelectual e industrial que sean precisos para el uso y realización de cuanto es objeto del Contrato.

El adjudicatario será responsable de toda reclamación que pueda presentar un tercero por estos conceptos contra la Fundación Integra.

Cláusula 23ª.- Cumplimiento de obligaciones de carácter medioambiental, social y laboral

En virtud del artículo 201 de la Ley de Contratos del Sector Público de la Fundación Integra podrá tomar las oportunas medidas para comprobar, durante el procedimiento de licitación con respecto a los candidatos y durante la ejecución del contrato con respecto al contratista, que cumplen las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral vigentes establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado.

El incumplimiento de las obligaciones referidas en el primer párrafo y, en especial, los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa, dará lugar a la imposición de las penalidades previstas en la citada Ley de Contratos del Sector Público.

Cláusula 24ª.- Protección de Datos de Carácter Personal.

Todos los datos de carácter personal a los que tenga acceso la Fundación Integra (CIF G30cicnco83876) con motivo de esta contratación serán recogidos en ficheros de los que la propia Fundación es responsable con la exclusiva finalidad de servir de contacto con las personas

implicadas y para registrar la firma del contrato en el caso de la oferta adjudicataria. Este tratamiento está legitimado por la propia ejecución del contrato en el que el firmante es parte y, por tanto, cuenta con el consentimiento del titular de los datos y podrá ser revocado en cualquier momento, sin perjuicio del mantenimiento de los datos por requisitos legales de otra índole que puedan existir.

La Fundación Integra no cederá datos de carácter personal a terceros sin consentimiento previo. Se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación y supresión mediante carta postal con fotocopia de DNI y datos de contacto a la dirección siguiente: C/ Manresa, 5 Entrlo. Drcha, CP 30004, Murcia o mediante escrito a la dirección datospersonales@f-integra.org. Asimismo, se podrá ejercer el derecho de presentar una reclamación ante una autoridad de control.

Es responsabilidad de los ofertantes informar de todo lo anterior a las personas físicas relacionadas con ellas cuyos datos vayan a ser suministrados a la Fundación en el transcurso del procedimiento negociado sin publicidad y los posibles trabajos o servicios derivados del mismo.

Cláusula 25ª.- Acciones de promoción y difusión.

Al tratarse de una actuación cofinanciada con Fondos FEDER, en las medidas de información y comunicación llevadas a cabo en este proyecto se debe cumplir con lo establecido en el apartado 2.2 del Anexo XII del Reglamento (CE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

Para ello, el adjudicatario deberá seguir las indicaciones de la Fundación Integra en lo que se refiere a la publicidad y logotipos que deben aparecer en la documentación, cartelería, actividades y actos financiados que se realicen para el desarrollo de esta contratación.

En concreto, se incluirá logotipo de la Unión Europea (cumpliendo lo establecido en el Capítulo II del Reglamento de Ejecución UE Nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014), el lema “Fondo Europeo de Desarrollo Regional” y el lema “Una manera de hacer Europa”.

Asimismo, se incluirán los logotipos de la CARM, Fundación Integra, así como relativos al proyecto o cualquier otro que se indique por parte de la Fundación Integra.

Todas las acciones, diseños gráficos y materiales utilizados para la difusión y promoción deberán contar con la aprobación y supervisión del Director de Proyecto designado por la Fundación Integra.